**La Red de Niñez y Adolescencia de la Federación Iberoamericana del Ombusperson (FIO) hace un llamado a los Estados para adoptar medidas urgentes que garanticen el goce del ejercicio del derecho de las infancias a los entornos digitales seguros.**

El Comité de Derechos de la niñez en su Observación No. 25[[1]](#footnote-1) relativa a sus derechos en el entorno digital insta a los Estados a garantizar el acceso de las infancias y adolescencias al disfrute, ejercicio y defensa de sus derechos en los ambientes digitales para que sean espacios seguros, de convivencia, aprendizaje, diálogo, encuentro y participación.

Reconocer los derechos digitales de las niñas, niños y adolescentes, significa que los Estados asuman la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar entornos digitales seguros, confiables y accesibles para ellos y ellas. Sin embargo, la rápida digitalización ha reconfigurado los contextos en donde las infancias y adolescencias crecen, aprenden y establecen vínculos, sin que esta reconfiguración haya sido acompañada de marcos normativos robustos que garanticen sus derechos en estos espacios. La brecha entre el avance tecnológico y la protección jurídica genera vacíos que ponen en riesgo sus derechos, y exige una respuesta desde una perspectiva integral de los derechos humanos.

Aunque los países de la región han logrado avances significativos en materia de legislación y políticas públicas para promover entornos digitales seguros e inclusivos[[2]](#footnote-2), estos marcos requieren ser fortalecidos y actualizados frente al acelerado desarrollo de las tecnologías digitales y de la inteligencia artificial; además persisten vacíos normativos importantes; en muchos casos, faltan regulaciones específicas que protejan los derechos de la niñez ante el impacto de algoritmos, plataformas digitales y sistemas de IA.[[3]](#footnote-3)

Los estudios que se han realizado en los países de la región[[4]](#footnote-4), dan cuenta de las desigualdades significativas en el acceso a internet, lo que impacta directamente en el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes. Al mismo tiempo, los entornos digitales se han vuelto fundamentales en su vida cotidiana; la socialización y la interacción a través de redes sociales y videojuegos en línea muestran un crecimiento sostenido de estos espacios, al igual que el uso de herramientas basadas en inteligencia artificial. Por lo que es necesario, garantizar que infancias y adolescencias ejerzan su derecho en el entorno digital de forma segura, equitativa y participativa.

En este constante dinamismo de los entornos digitales, resulta fundamental impulsar la ciudadanía digital como vía para que niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos digitales y contribuyan a promover una convivencia respetuosa, lo cual implica el desarrollo de competencias que les permita acceder, comprender, analizar, crear y utilizar el entorno digital y la inteligencia artificial de forma crítica, ética y creativa, así como el uso responsable, participativo y reflexivo de las tecnologías digitales, fortaleciendo su rol activo.[[5]](#footnote-5)

A partir de lo planteado, las instituciones que conformamos la Red Niñez y Adolescencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) dirigimos un exhorto a las autoridades nacionales de los Estados miembros de esta Red, a adoptar medidas concretas con relación a:

* Reconocer plenamente a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos digitales, asumir que su libertad de expresión, acceso a la información y participación en la vida pública se ejercen también en los entornos digitales; es responsabilidad de los Estados garantizar que este ejercicio se desarrolle en condiciones de seguridad, equidad y respeto pleno a su dignidad.
* Niñas, niños y adolescentes no son únicamente usuarios de las tecnologías: son titulares de derechos y protagonistas activos de la transformación digital. Incluir su participación es fundamental para comprender los desafíos y construir soluciones desde su propia perspectiva.[[6]](#footnote-6)
* Es fundamental incorporar la participación de niñas, niños y adolescentes en el debate de los entornos digitales y de la inteligencia artificial, reconociendo sus experiencias y necesidades para definir medidas que garanticen el ejercicio de sus derechos, su enfoque puede ser clave para mitigar riesgos y potenciar sus beneficios.
* Se requiere con urgencia una regulación que asegure una implementación ética y efectiva de la IA, que respete la privacidad y los derechos de las infancias y adolescencias, y que contemple mecanismos de seguridad frente a posibles vulneraciones.[[7]](#footnote-7) [[8]](#footnote-8)
* Es indispensable contar con políticas públicas inclusivas, que aseguren el acceso equitativo de todas las infancias y adolescencias, para que participen y se vean favorecidos por los avances tanto de los entornos digitales como de la inteligencia artificial.
1. Comité de los Derechos del Niño, *Observación General No. 25 (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital*, publicada el 2 de marzo de 2021, disponible en <https://docs.un.org/es/CRC/C/GC/25>, página consultada el 9 de septiembre de 2025. [↑](#footnote-ref-1)
2. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, *Estado de situación sobre la legislación y políticas públicas para la protección de derechos y ciudadanía digital de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales*, febrero 2025, disponible en <<https://issuu.com/institutointeramericanodelninolanin/docs/estado_de_situaci_n_sobre_la_legislaci_n_y_pol_tic>>, página consultada el 9 de septiembre de 2025. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibidem [↑](#footnote-ref-3)
4. #  Moral, Carmela del; Burriel, Clara, *“Derechos sin conexión. Un análisis sobre derechos de la infancia y la adolescencia y su protección en el entorno digital”*, Save the Children España, Madrid 2024, [www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-07/Informe\_Derechos\_SinConexion\_STC.pdf](http://www.savethechildren.es/sites/default/files/2024-07/Informe_Derechos_SinConexion_STC.pdf) página consultada el 9 de septiembre del 2025. /Red Grooming LATAM, “Informe revelador en América Latina” Grooming LATAM < https://www.groomingarg.org/wp-content/uploads/2025/05/INFORME-2024-2025-GROOMING-LATAM.pdf> página consultada 9 de septiembre del 2025.

 [↑](#footnote-ref-4)
5. Morduchowicz Roxana, “*La ciudadanía digital como política pública en América Latina*” Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 2020 < [La ciudadanía digital como política pública en educación en América Latina - UNESCO Biblioteca Digital](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000376935)> página consultada 12 de septiembre del 2025. [↑](#footnote-ref-5)
6. Foro Económico Mundial *“Por qué debemos incluir a los niños en el debate de la IA”* 24 de febrero 2025. <https://es.weforum.org/stories/2025/02/por-que-debemos-incluir-a-los-ninos-en-los-debates-sobre-la-ia/> página consultada 12 de septiembre del 2025. [↑](#footnote-ref-6)
7. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura “Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial” 2022 disponible <[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000381137_spa)> página consultada 10 de septiembre del 2025. [↑](#footnote-ref-7)
8. En el Estado español, en línea con la regulación europea, existen referentes sólidos para la protección de derechos digitales, especialmente en entornos que involucran a niñas, niños y adolescentes. El Reglamento Europeo de IA (UE 2024/1689) prohíbe sistemas que manipulen o exploten la vulnerabilidad de infancias y adolescencias. Clasifica como de alto riesgo los sistemas usados en educación o atención a niñas, niños y adolescentes, y exige seguridad, transparencia y supervisión humana. Europa, en este ámbito, ofrece referentes pioneros en regulación. Y la Carta Española de Derechos Digitales (2021) Reconoce el derecho de las infancias y adolescencias a entornos digitales seguros, a la intimidad, a no ser perfilados con fines comerciales y a participar con apoyo educativo. No es vinculante. [↑](#footnote-ref-8)